

**RESOLUCIÓN No.00000007
(02/01/2026)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo”

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y en especial las conferidas en el Decreto 4765 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 4765 de 2008, asigno a la Gerencia General del Instituto, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración del personal entre otros de nombrar y remover el personal, así como expedir los actos administrativos relacionados con la administración del talento humano, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Ibídem, la provisión definitiva de los empleos se efectuará, entre otras, con la persona que al momento que deba surtir el nombramiento, ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, suscribió con la Comisión Nacional del Servicio Civil el Acuerdo No. 88 del 22 de diciembre de 2023 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6”*, modificado por el Acuerdo No. 7 del 26 de enero de 2024 *“ Por el cual se modifican los artículos 3°, 8° 16°, 17° y 18° del Acuerdo CNSC No. 88 del 22 de noviembre del 2023, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA - Proceso de*

**RESOLUCIÓN No.00000007
(02/01/2026)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo”

Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6 ”, dispuso adelantar concurso de méritos para proveer de manera definitiva seiscientos sesenta y siete (667) vacantes definitivas del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 8797 del 23 de septiembre de 2025, por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 215353, modalidad ascenso del Sistema General de Carrera Administrativa, en la cual en su artículo primero figura elegible en primera (1) posición, el señor Luis Fernando Ortiz Santa, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.352.841.

Que el día 06 de octubre de 2025, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar el/los nombramientos en periodo de prueba, en estricto orden de méritos, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar en la lista de legibles.

Que, una vez revisada la documentación aportada por el elegible, se determinó que cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para ser nombrado en período de prueba en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 16 (Registro en planta ICA 1508) ubicado en la Subgerencia de Protección Vegetal Dirección Técnica de Semillas con sede en Mosquera (Tibaitata).

Que por necesidad del servicio el empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 16 (Registro en planta ICA 1508) se reubico a la Gerencia Seccional Cundinamarca con sede en Mosquera (Tibaitata) y se encuentra ocupado bajo la modalidad de encargo por el funcionario Luis Fernando Ortiz Santa, identificado con cédula de ciudadanía 80.352.841.

Que el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015 señala que *“El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en periodo de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el periodo de prueba”.*

Que el señor Luis Fernando Ortiz Santa, ostenta derechos de carrera administrativa en el instituto Colombiano Agropecuario – ICA en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 10 (Registro en planta ICA 1286).

**RESOLUCIÓN No.00000007
(02/01/2026)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo”

Que como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba, se hace necesario dar por terminado el encargo conferido al señor Luis Fernando Ortiz Santa.

Que el nombramiento en período de prueba para el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 16, cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar en período de prueba al señor Luis Fernando Ortiz Santa, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.352.841 en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 16 (Registro en planta ICA 1508), ubicada en la Subgerencia de Protección Vegetal Dirección Técnica De Semillas con sede en Mosquera (Tibaitata) de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (06) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. – De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el señor Luis Fernando Ortiz Santa tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. – Dar por terminado en encargo conferido al señor Luis Fernando Ortiz Santa, identificado con cédula de ciudadanía 80.352.841 en el empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 16 (Registro ICA 1508) ubicado en la Gerencia Seccional Cundinamarca con sede en Mosquera (Tibaitata).

**RESOLUCIÓN No.00000007
(02/01/2026)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo”

ARTÍCULO SEPTIMO. – Culminado el período de prueba y quince (15) días hábiles siguientes en caso de superarlo con éxito, el funcionario solicitará se declare la vacancia definitiva al empleo en el cual es titular de derechos de carrera en este Instituto. En el evento en que el mismo no supere el período de prueba, deberá regresar al empleo del cual es titular en este Instituto, tan pronto culmine el término antes indicado, sin perjuicio de iniciar actuación administrativa que declare la vacancia definitiva por abandono del cargo.

ARTÍCULO OCTAVO. – El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina.

ARTÍCULO NOVENO. – Notificar a los interesados el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO DECIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días de enero de 2026



PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ
Gerente General

Proyectó: Nelson Fabián Barreto Gutiérrez – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisó: Danny Fabian Guio Muñoz - Coordinador del Grupo Gestión del Talento Humano
Vo. Bo. Sebastián Sulez Gómez - Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Jorge Marlon- Sierra Estupiñan- Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Jeison Julián Moreno Vargas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica